



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA LA DELICIA-EQUINOCCI

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001548

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		22.800,00-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840104	Maquinarias y Equipos	22.800,00	
TOTAL					22.800,00	22.800,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO OFICIO DE VIALIDAD GADDMQ-SGP-2022-1782-M

EXPEDIENTE No 0400000713

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: NORMA ELIZABETH ESCOBAR AGUILAR	 Firmado electrónicamente por: NORMA ELIZABETH ESCOBAR AGUILAR	 Firmado electrónicamente por: NORMA ELIZABETH ESCOBAR AGUILAR
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA ESCOBAR	NORMA ESCOBAR	ELIZABETH ESCOBAR
FECHA:	09.11.2022	09.11.2022	09.11.2022

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1782-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Administración Zonal La Delicia.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-249, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la Administración Zonal La Delicia, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 1.76% sobre el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" por concepto de traspasos entre partidas presupuestarias. La citada Administración Zonal justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1782-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O

Anexos:

- 1.sgctpc-azld-inf-2022-011-signed_(b)-signed.pdf
- 2. informe_tecnico_planificacion__090_-_traspasos_2022_administración_la_delicia__01-11 (1).pdf
- 3.gaddmq-azld-dgt-2022-0723-m.pdf
- 4.gaddmq-azld-daf-2022-0244-m.pdf
- 5.gaddmq-azld-dgt-2022-0706-m.pdf
- 6.informe_financiero_de_infraestructura_31-10-2022-signed.pdf
- 7.1.1_informe_de_necesidad_ttyvv_(final_final) (1).pdf
- anexo_matriz_de_afectación_de_traspasos_sgctypc-azld-2022-011-signed (1).pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-249 COORDINACION TERRITORIAL.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
**Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-07	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-07	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-07	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande. otro. vez.</small>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

ANEXO 2

ADMINISTRACIONES ZONALES

SGCTYPC -AZLD - INF - 2022	Nro. 011
----------------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia: ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021, Que Aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

4. ANTECEDENTES

- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0723-M de 31 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director Gestión del Territorio, en el cual solicita se realice los trámites respectivos para realizar el traspaso de crédito para el desarrollo del Plan Vial Zonal del Proyecto Infraestructura Comunitaria.
- Con INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICION KIT GNSS PARA LA REALIZACION DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD, solicita la necesidad: "(...) Se debe indicar que el financiamiento para la adquisición del bien descrito se tomará de la partida presupuestaria 730606 "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS"; y así realizar la incorporación del valor faltante para su adquisición a la partida, 840104

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande. otro. vez.</small>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/202

“MAQUINARIA Y EQUIPO”, mismo que consta dentro del proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (...).”

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Luego de realizar el análisis programático, en cumplimiento de los lineamientos de traspasos de créditos emitidos se llega a las siguientes conclusiones:

1. El programa, proyectos y productos en los cuales se solicita los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2022 del GAD MDMQ AZLD.
2. Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades planificadas ni afectan o incrementan metas en el POA 2022.
3. El traspaso de crédito propuesto del programa: CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA de la Administración La Delicia no modifica el techo presupuestario, por tanto, este movimiento no afecta los objetivos del proyecto.
4. Planificación de la AZLD realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre Traspasos de Crédito.
5. Una vez revisada la información de la Unidad Técnica, con respecto a la Actividad: DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL, se ha visto la necesidad de incrementar el valor en la partida presupuestaria 840104 de maquinarias y equipos, el valor contemplado en el traspaso No. 007 para este requerimiento fue de \$103.303,57; y al momento, que se solicitó la proforma para hacer el estudio de mercado es por un valor de \$126.103,57, por lo que para cumplir con este requerimiento es necesario realizar el traspaso por un valor de 22.800,00 y así fortalecer la elaboración del Plan Vial de la Zona; y dar cumplimiento a la ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021 y a lo programado en el 2022.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/202

Tabla N°01: Matriz Planificación

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO/ ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Especifico Dependencia: 1	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Elaboración del Plan Vial Zonal (Específica)	1/10/2022	31/12/2022	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 78.727,63	\$ -	\$ 22.800,00	\$ 55.927,63
								840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 103.303,57	\$ 22.800,00	\$ -	\$ 126.103,57
TOTAL									\$ 182.031,20	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 182.031,20	

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande. otro. vez.</small>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/202

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Las parroquias Urbanas (Carcelén, Comité del Pueblo, Condado, Cotocollao, Ponceano) y la Parroquias Rurales (Calacalí, San Antonio, Pomasqui, Nono) que forman parte de la Administración Zonal La Delicia ,en los últimos años ha experimentado la expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, llegando así alrededor de 180 barrios regularizados aproximadamente y todavía existiendo en sus límites muchos barrios por regularizar, lo que conlleva que diariamente exista problemas, en lo que se refiere a infraestructura como son: agua, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado de vías, áreas verdes, etc.; alterando la dinámica de convivencia en barrios y comunidades, incrementando así la planificación de vías locales.

Considerando que, en la actualidad, dentro de nuestra jurisdicción existen muchas vías que aún no cuentan con su correspondiente legalidad, esta Administración requiere incorpora un equipo de trabajo óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros, conforme lo determinado en la disposición transitoria Decima Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

La Administración Zonal La Delicia a través de la Dirección de Gestión del Territorio a la fecha del presente informe cuenta con 1 equipo topográfico (estación Total TRIMBLE M3 SN: C651442) 1 GPS (SPECTRA modelo MM20 SN: 0217142206003), adquiridos en el año 2009, los mismos que son utilizados para cubrir la alta demanda de trámites que diariamente ingresan a la Unidad de Territorio y Vivienda, así como para la ejecución de estudios de las obras priorizadas y realizadas por la Unidad de Obras Públicas.

Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal es necesario contar con los recursos técnicos y logísticos como son equipos de última tecnología, software ARCGIS, Dron fotogramétrico, todo ello con la finalidad, de que mediante la implementación de estas herramientas se facilite el levantamiento de información en campo tanto en ortofotografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial, trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; además, es importante recalcar que dichos equipos también serán utilizados para los levantamientos de información técnica para la cuantificación de las obras requeridas por la comunidad.

Con la información que antecede, es fundamental adquirir lo siguiente:

1. KIT GNSS PROFESIONAL con las siguientes características:

- El Sistema de Receptores GNSS de última tecnología
- Batería interna +
- Radio interna +
- Memoria interna en un solo cuerpo.
- Está compuesto por 2 receptores, 01 Base y 01 Móvil con una computadora portátil Trimble TSC7, que permite el posicionamiento GPS en tiempo real RTK con resultados instantáneos de precisión centimétrica, con aplicación para levantamientos topográficos.
- Además, incluye la opción estático y cinemático con software post-proceso para la densificación de la RED IGM

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/202

PRESUPUESTO REFERENCIAL CONFORME PROFORMA		
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NO incluye IVA)
KIT GNSS PROFESIONAL	1 U	\$ 34.150,00

Por un valor de \$34.150,00 más el IVA de \$4.098,00 por un valor total de \$ 38.248,00 cuyo gasto se le afectara a la partida presupuestaria 840104- "Maquinaria y Equipo"

Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0555-M, del 05 de septiembre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a la Administradora Zonal la autorización del trámite de traspaso de crédito con afectación presupuestaria de la actividad "DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL" incluida dentro del proyecto Infraestructura Comunitaria con la Partida 730606 de acuerdo al POA 2022, para la adquisición DE DRONE FOTOGRAFOMETRICO, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, KIT GNSS Y HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES, PARA LA REALIZACION DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD".

En el informe de necesidad planteado en el mes de septiembre del presente año, se consideró la adquisición de un DRON y de 2 unidades correspondientes al KIT GNSS (GPS RTK) en la partida presupuestaria 840104 de maquinarias y equipos por el valor de \$103.303,57, esto a fin de poder realizar los levantamientos planímetros en varios frentes de trabajo, y de esta manera poder lograr desarrollar los Levantamientos y Planificación Vial, que se encuentran a cargo de esta administración zonal; sin embargo, al no existir este equipo en el mercado se ha realizado la búsqueda de un equipo de igual o mejor calidad a fin de poder realizar su adquisición y de esta manera poder desarrollar la planificación vial.

Una vez proformado un equipo de similares características, se ha evidenciado que el presupuesto referencial con el que cuenta esta Administración Zonal, no alcanza para la adquisición de 2 KIT GNSS (GPS RTK), en la partida antes mencionada, ya que se necesitaría un valor de \$126.103,57; por lo cual, el presupuesto asignado para la adquisición de este tipo de bien no es suficiente.

Por tal motivo; para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal, es necesario contar con mejores equipos tecnológicos, técnicos y logísticos, los cuales también servirán para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; siendo necesario la adquisición y complementación del equipo señalado con anterioridad.

Una vez identificadas las necesidades de recursos, se solicita gentilmente disponer a quien corresponda se autorice el incremento del techo presupuestario para la partida 840104 "Maquinaria y Equipo", por el valor de \$22.800,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla N° 02 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Además, los traspasos referidos en la tabla N° 02 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande. otro. vez.</small>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Tabla N° 02: Matriz Financiero

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUC
ZD07F070	F101	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730606/1FF101	38.611,23		22.800,00
ZD07F070	F101	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840104/1FF101	31.105,14	22.800,00	0,00

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:

- Matriz de afectación de traspaso de crédito, que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI. (Anexo: matriz _ de _ afectación _ de _ traspasos _ de _ crédito _ SGCTYPC_AZLD_011 - Tabla 1).
- Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad. (Anexo: matriz _ de _ afectación _ de _ traspasos _ de _ crédito _ SGCTYPC_AZLD_011 - Tabla 2).

9. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito no afecta la estructura programática de los programas fortalecimiento institucional y fortalecimiento de la gobernanza democrática.
- El traspaso de crédito propuesto asciende a un valor total de \$22.800,00 (Veintidós mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscrito en mi calidad de Administradora Zonal la Delicia, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.
- Los valores recortados, son para implementar el equipo y así; fortalecer la Actividad para el Desarrollo del Plan Vial Zonal



Firmado electrónicamente por:
**LORENA JASELY
CARRERA GUAMAN**

Mgs. Lorena Carrera
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA (S)
Fecha: 31/10/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande. otro. vez.</small>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/202

distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
VANESSA CAROLINA VELASQUEZ RIVERA

Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha 31/10/2022

NOTA: Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es), para lo cual deberá considerar el siguiente texto:

Firmas de responsabilidad que también debe contener el informe:

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	Arq. Edison Cuaical	TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO: JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA	 Firmado electrónicamente por: EDISON RENAN CUAICAL CEVALLOS
ELABORACIÓN	Arq. Luis Andrade	TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO: DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	 Firmado electrónicamente por: LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON
VALIDADO	Elizabeth Escobar	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA	 Firmado electrónicamente por: NORMA ELIZABETH ESCOBAR AGUILAR
VALIDADO	Pamela Arboleda	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA PAMELA ARBOLEDA ZABALA

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 090-UP
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
MI CIUDAD NOVIEMBRE 2022
Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2940-O**

Fecha: 01 de noviembre de 2022

1. NORMATIVA

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : “El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades”

La Ordenanza N° PMU-006-2021, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022,

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates efectuados el 23 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.

Así mismo: En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Disposición final. - La presente Ordenanza, ORDENANZA PMU No. 007-2022, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: “Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación.....”.

Los lineamientos 2022 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2940-O, Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022, la Administración Zonal La Delicia manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0723-M de 31 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director Gestión del Territorio, en el cual solicita se realice los trámites respectivos para realizar el traspaso de crédito para el desarrollo del Plan Vial Zonal del Proyecto Infraestructura Comunitaria.
- Con INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICION KIT GNSS PARA LA REALIZACION DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD, solicita la necesidad: “(...) Se debe indicar que el financiamiento para la adquisición del bien descrito se tomará de la partida presupuestaria 730606 “HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS”; y así realizar la incorporación del valor faltante para su adquisición a la partida, 840104 “MAQUINARIA Y EQUIPO”, mismo que consta dentro del proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (...).”.

El detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	PRODUCTO / ACTIVIDAD	TAREA	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 1 PLAN VIAL ZONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (ESPECIFICA)	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	730606	78.727,63	22.800,00	-	55.927,63
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 1 PLAN VIAL ZONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (ESPECIFICA)	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	840104	103.303,57	-	22.800,00	126.103,57
TOTAL						182.031,20	22.800,00	22.800,00	182.031,20

1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal La Delicia.
- La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.

- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DALTHON FABIAN
ORTIZ AULESTIA**

Lcdo. Dalthon Ortiz

RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0244-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
Director Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Solicitud saldos disponibles de Infraestructura Comunitaria.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M de 24 de octubre de 2022, mediante el cual solicitó se remita los saldos disponibles a la fecha del Proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Actividad: DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL, Tarea: ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL, Partida: 730606 - HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS.

Al respecto, se informa que, el saldo disponible a la fecha, de acuerdo a la Cedula Presupuestaria es de USD \$ 38.611,63.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Jasely Carrera Guaman
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M

Copia:

Sra. Tlga. Norma Elizabeth Escobar Aguilar

Jefa Zonal Financiero

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0244-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Sr. Arq. Edison Renan Cuaical Cevallos

Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Elizabeth Escobar Aguilar	NEEA	AZLD-DAF-UF	2022-10-25	
Aprobado por: Lorena Jasely Carrera Guaman	ljcg	AZLD-DAF	2022-10-25	



Firmado electrónicamente por:
**LORENA JASELY
CARRERA GUAMAN**



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

PARA: Sra. Mgs. Lorena Jasely Carrera Guaman
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud saldos disponibles de Infraestructura Comunitaria.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria 2022, solicito a usted de la manera más cordial, se remita los saldos disponibles a la fecha del Proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Actividad: DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL, Tarea: ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL, Partida: 730606 - HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO

Copia:

Sr. Arq. Edison Renan Cuaical Cevallos
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Martha Lucia Tutasig Pozo
Asistente Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2022-10-24	
Aprobado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	lrab	AZLD-DGT	2022-10-24	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS RODOLFO
ANDRADE BALDEON**



INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO No.- AZLD-011-2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOATD Art. 256.- Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4 Art. 367 De la extinción o reforma, Art. 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021.
- Mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-003-C de fecha 9 de enero de 2022, la Secretaria General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CREDITO DE PROYECTOS DE INVERSION"

ANTECEDENTES:

- Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0723-M de 31 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director Gestión del Territorio, en el cual solicita se realice los trámites respectivos para realizar el traspaso de crédito para el desarrollo del Plan Vial Zonal del Proyecto Infraestructura Comunitaria.
- Con INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICION KIT GNSS PARA LA REALIZACION DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD, solicita la necesidad: "(...) Se debe indicar que el financiamiento para la adquisición del bien descrito se tomará de la partida presupuestaria 730606 "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS"; y así realizar la incorporación del valor faltante para su adquisición a la partida, 840104 "MAQUINARIA Y EQUIPO", mismo que consta dentro del proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (...)"

ANALISIS Y JUSTIFICACION

- Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)".
- El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las *instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 002 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en

los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir.

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas para el Sector Publico

Tabla 001: Traspaso de Crédito

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUC
ZD07F070	F101	G122F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730606/1FF101	38.611,23		22.800,00
ZD07F070	F101	G122F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840104/1FF101	31.105,14	22.800,00	0,00

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda viabilizar el traspaso de crédito mediante Resolución; solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito solicitado por el Director de Gestión del Territorio, dirigido a la Administradora Zonal, mediante el cual solicita el traspaso de Crédito del Proyecto de Presupuestos Participativos, que permitirá cumplir con el POA 2022, optimizando los recursos de la Administración Zonal.

Con la finalidad de viabilizar la ejecución de los proyectos y garantizar el goce efectivo de los derechos consagrados en la Constitución de la República.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NORMA ELIZABETH
ESCOBAR AGUILAR**

Elizabeth Escobar
JEFE FINANCIERA AZLD

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICION KIT GNSS PARA LA REALIZACION DE
PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD**

OCTUBRE 2022

1. ANTECEDENTES:

La Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre (2017) incluye la planificación de la vialidad a la infraestructura vial existente y proyectada, denominados planes viales, los cuales deben cumplir con los elementos básicos de normas técnicas mínimas de ingeniería vial y levantamiento cartográfico.

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2191 del Código Municipal codificado:

“(...) 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...).”

El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuyas Disposiciones Décimo Tercera, Cuarta y Quinta, y Disposiciones Generales se menciona:

“(...) En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales (...).”

“(...) En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”

“(...) En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo (...).”

“(...) La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan (...).”

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O del 21 de septiembre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales remitir un informe en el que constará los siguientes parámetros:

1. Plan de trabajo
2. Requerimientos de recursos (humanos, técnicos, logísticos y presupuestarios)
3. Conclusiones
4. Recomendaciones

Con los informes recibidos, se remitirá el requerimiento de recursos adicionales para el sector Coordinación Territorial.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-3464-O, del 27 de septiembre del 2021, la Administración Zonal La Delicia remite el Informe No. 002-DGT-UTYV-21, suscrito por Director de Gestión del Territorio de esta Administración Municipal, en cuyas recomendaciones se señala:



“(...) es necesario que previo a la elaboración de los planes de vialidad dentro del territorio de esta Administración, la entidad encargada de la movilidad emita los correspondientes lineamientos técnicos y procedimentales, así como, las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales, conforme lo determinado en la disposición transitoria Décima Tercera y Décima Quinta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 (...)”

Mediante oficio No. SM-2021-2467, del 08 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas (EPMMOP), y a la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), se remita la siguiente información:

1. Ortofoto actualizada con la que se trabajó el Plan de Uso y Gestión de Suelo
2. Mapa de ejes viales (Archivo pdf y shapefile)
3. Mapa de las zonas de riesgos (Archivo pdf y shapefile)
4. Mapa de las afectaciones viales (Archivo pdf y shapefile)
5. Archivo shapefile del Plan de Uso y Gestión de Suelo
6. Vías de subdivisiones, procesadas por la Dirección Metropolitana de Catastros

Con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021; se realizó un análisis técnico para el cumplimiento de la misma, a través de una mesa de trabajo que se realizó el 10 octubre de 2021 con todas las Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos, los cuales no fueron programados para el POA 2021.

Una vez consolidada la información por parte de las Administraciones Zonales, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, del 12 de octubre de 2021, a la Secretaría General de Planificación, con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0812-O, del 19 de octubre del 2021, la Secretaría General de Planificación, señaló: *“en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a la ejecución de obra pública.”*

Con el propósito de establecer la estructura programática, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario, mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, del 20 de octubre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite las directrices que serán de obligatorio cumplimiento y se realizarán por etapas:

1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y **que ya se encuentren digitalizados** (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato *cronaflex*. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:
 - Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato *cronaflex* con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.
 - Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).

Mediante oficio No. SM-2021-2612, del 28 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, convoca a las Administraciones Zonales y Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda a la reunión técnica a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2021, a las 14h00 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la calle García Moreno N2-57 y Sucre, Tercer Piso, con el objetivo de tratar la: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS**



TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

Toda vez que, se contó con la estructura programática validada por la Secretaría General de Planificación, la misma se incorporó al POA 2022 de cada Administración Zonal bajo la supervisión del Área de Planificación.

A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaría de Movilidad.

Mediante oficio No. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaría de Movilidad remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES" la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.

Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.

Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-4019-O, del 22 de noviembre del 2021, la Administración Zonal La Delicia da atención a la solicitud planteada por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, del 20 de octubre del 2021 y se informa:

Punto 1.- Se ha procedido a revisar los archivos físicos y digitales con los que cuenta la unidad, mismos que se adjuntan con sus respectivos anexos digitalizados en formato (PDF y DWG.) en cd.

Punto 2.- La Unidad de Territorio y Vivienda con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos, procedió a solicitar información a la Unidad Especial Regula tu Barrio, de los Asentamientos Humanos de hecho y consolidados de nuestra jurisdicción aprobados mediante Ordenanza; información que aún no ha sido remitida.

De igual manera es menester informar que existen planos físicos y hojas topográficas que no se encuentran debidamente digitalizados; razón por lo cual, no se ha incluido en la información remitida por la Unidad; en tal virtud, para su entrega futura se estima un tiempo aproximado de 2 meses y medio; considerando que la Administración Zonal La Delicia, actualmente cuenta con 243 barrios, de los cuales se dispone los archivos digitales aproximadamente de un 30%.

Respecto a la información que actualmente no cuenta la Unidad, (Planos, Ordenanzas Resoluciones y/o expedientes completos), adicional, se realizará el requerimiento pertinente a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a fin de obtener la información debidamente certificada.

Mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaría de Movilidad solicita comedidamente a los delegados de cada Administración Zonal identificar los siguientes requerimientos, para proceder a solicitar los permisos correspondientes de acceso para la geodatabase que permitirá la



edición y actualización de datos, para efectos de cumplir con lo descrito en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266**:

- Número de computadoras que requieren el acceso para el Servidor,
- Definir el IP fijo y remitirlo oficialmente a esta entidad.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-4350-O, del 30 de diciembre del 2021, esta Administración Zonal, da atención a la solicitud planteada mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021 y remite la información solicitada, de los (4) cuatro equipos que se deberán tomar en consideración, para que se proporcione los permisos correspondientes, para el acceso a la geodatabase, a fin de cumplir lo descrito en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266.

Mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, a las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

Mediante Resolución No. 010-CUS-2022, del 24 de enero del 2022, la Concejal Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, resolvió: solicitar a las Administraciones Zonales que, en el término de 3 días, presenten un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O, del 14 de febrero del 2022, la Administración Zonal La Delicia, remite el oficio solicitado por la Concejal Mónica Sandoval mediante Resolución No. 010-CUS-2022, del 24 de enero del 2022.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M, del 21 de febrero del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales se remita las observaciones y aportes a la propuesta del texto normativo de la Resolución para la Aprobación de Trazados Viales, desarrollado por el equipo técnico de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, en coordinación con el equipo técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-0069-M, del 24 de febrero del 2022, la Administración Zonal la Delicia remitió las observaciones y aportes solicitados por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M, del 21 de febrero del 2022.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0507-O, del 21 de marzo del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la Concejal Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, el informe relacionado a las acciones realizadas para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta contenida en la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS No. 001.

A fin de dar cumplimiento a la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "...La vialidad local Constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan."

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*



Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: “Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En su artículo 1, establece: “Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley”.

Artículo 5 detalla que “Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas...”.

Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre

Publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017 en el artículo 12: “Planificación de la vialidad. El ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de infraestructura vial. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan.”.

El Artículo 8, inciso primero, manifiesta que: “se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana”.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

El numeral 2, del artículo 5 establece: “La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir”.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018 menciona en el artículo 55: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

El Artículo 55, letra c en concordancia con el Artículo 85, establece que: “es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana”; “Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”.

El Artículo 128, establece que: “todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional”.

El Artículo 129, que se refiere al ejercicio de la competencia de vialidad, señala que: “(i) al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (ii) al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad



urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales; y, (iii) al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el artículo 12 determina: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

El Artículo 2191, establece que las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, en su numeral 5, establece que:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2191 del Código Municipal codificado: “5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”.

El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán **elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses**, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”, (el énfasis me pertenece).

Mediante oficio No. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaria de Movilidad remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES” la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.

Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.

Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.

Una vez que, la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, fue remitida a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el equipo técnico y legal revisó el documento con el propósito de establecer las acciones y lineamientos que se deberán ejecutar en cada una de las Administraciones Zonales; sin embargo, del análisis de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, se determinaron observaciones, mismas que fueron puestas en conocimiento del equipo de la Secretaría de Movilidad, en una reunión de trabajo realizada el 23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones para su modificación, a fin de establecer claramente el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales.

Como resultado de la solución planteada en la reunión de trabajo realizada el 23 de noviembre del 2021, se realizaron 3 reuniones de trabajo los días 26 de noviembre de 2021, el 06 y 10 enero de 2022 respectivamente, con los equipos técnicos de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de modificar la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 y establecer el alcance y especificaciones técnicas de los planes viales.

Dentro de las observaciones realizadas se destacan dos aspectos fundamentales como son: el contenido de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 requiere una modificación urgente, a fin de aclarar el alcance de los planes viales y las especificaciones técnicas que deberán seguir las Administraciones Zonales de acuerdo con sus competencias.

En la práctica, las acciones de diseño y aprobación del trazado vial que sí constan en el Código Municipal, no son suficientes para la proyección de vías que necesita el Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario incorporar estos contenidos dentro del Régimen Administrativo de Suelo que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

Por otro lado, mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, que será el insumo principal para la depuración y validación en la elaboración de los planes viales por parte de las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

A la par de estos procesos que involucran modificaciones a la normativa, se ha venido realizando un proceso de recopilación de información geográfica de las vías locales de las entidades generadoras de información cartográfica básica, temática y vial, para estructurar la información que se remitirá cada Administración Zonales.

4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Las parroquias Urbanas (Carcelén, Comité del Pueblo, Condado, Cotocollao, Ponceano) y la Parroquias Rurales (Calacalí, San Antonio, Pomasqui, Nono) que forman parte de la Administración Zonal La Delicia, en los últimos años ha experimentado la expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, llegando así alrededor de 180 barrios regularizados aproximadamente y todavía existiendo en sus límites muchos barrios por regularizar, lo que conlleva que diariamente exista problemas, en lo que se refiere a infraestructura como son: agua, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado de vías, áreas verdes, etc.; alterando la dinámica de convivencia en barrios y comunidades, incrementando así la planificación de vías locales.

Considerando que, en la actualidad, dentro de nuestra jurisdicción existen muchas vías que aún no cuentan con su correspondiente legalidad, esta Administración requiere incorpora un equipo de trabajo óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros, conforme lo determinado en la disposición transitoria Decima Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

La Administración Zonal La Delicia a través de la Dirección de Gestión del Territorio a la fecha del presente informe cuenta con 1 equipo topográfico (estación Total TRIMBLE M3 SN: C651442) 1 GPS (SPECTRA modelo MM20 SN: 0217142206003), adquiridos en el año 2009, los mismos que son utilizados para cubrir



la alta demanda de trámites que diariamente ingresan a la Unidad de Territorio y Vivienda, así como para la ejecución de estudios de las obras priorizadas y realizadas por la Unidad de Obras Públicas.

Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal es necesario contar con los recursos técnicos y logísticos como son equipos de última tecnología, software ARCGIS, Dron fotogramétrico, todo ello con la finalidad, de que mediante la implementación de estas herramientas se facilite el levantamiento de información en campo tanto en ortofotografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial, trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; además, es importante recalcar que dichos equipos también serán utilizados para los levantamientos de información técnica para la cuantificación de las obras requeridas por la comunidad.

Con la información que antecede, es fundamental adquirir lo siguiente:

1. **KIT GNSS PROFESIONAL** con las siguientes características:

- El Sistema de Receptores GNSS de última tecnología
- Batería interna +
- Radio interna +
- Memoria interna en un solo cuerpo.
- Está compuesto por 2 receptores, 01 Base y 01 Móvil con una computadora portátil Trimble TSC7, que permite el posicionamiento GPS en tiempo real RTK con resultados instantáneos de precisión centimétrica, con aplicación para levantamientos topográficos.
- Además, incluye la opción estático y cinemático con software post-proceso para la densificación de la RED IGM

PRESUPUESTO REFERENCIAL CONFORME PROFORMA		
Detalle	Cantidad	Precio Unitario (NO incluye IVA)
KIT GNSS PROFESIONAL	1 U	\$ 34.150,00

Por un valor de \$34.150,00 más el IVA de \$4.098,00 por un valor total de \$ 38.248,00 cuyo gasto se le afectara a la partida presupuestaria 840104- "Maquinaria y Equipo"

Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0555-M, del 05 de septiembre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a la Administradora Zonal la autorización del trámite de traspaso de crédito con afectación presupuestaria de la actividad "DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL" incluida dentro del proyecto Infraestructura Comunitaria con la Partida 730606 de acuerdo al POA 2022, para la adquisición DE DRONE FOTOGRAMETRICO, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, KIT GNSS Y HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES, PARA LA REALIZACION DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZLD".

En el informe de necesidad planteado en el mes de septiembre del presente año, se consideró la adquisición de un DRON y 2 unidades correspondientes al KIT GNSS (GPS RTK) en la partida presupuestaria 840104 de maquinarias y equipos por el valor de \$103.303,57, esto a fin de poder realizar los levantamientos planímetros en varios frentes de trabajo, y de esta manera poder lograr desarrollar los Levantamientos y Planificación Vial, que se encuentran a cargo de esta administración zonal; sin embargo, al no existir este equipo en el mercado se ha realizado la búsqueda de un equipo de igual o mejor calidad a fin de poder realizar su adquisición y de esta manera poder desarrollar la planificación vial.

Una vez proformado un equipo de similares características, se ha evidenciado que el presupuesto referencial con el que cuenta esta Administración Zonal, no alcanza para la adquisición de 2 KIT GNSS (GPS RTK), en la partida antes mencionada, ya que se necesitaría un valor de \$126.103,57; por lo cual, el presupuesto asignado para la adquisición de este tipo de bien no es suficiente.

Por tal motivo; para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal, es necesario contar con mejores equipos tecnológicos, técnicos y logísticos, los cuales también servirán para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; siendo necesario la adquisición y complementación del equipo señalado con anterioridad.



Una vez identificadas las necesidades de recursos, se solicita gentilmente disponer a quien corresponda se autorice el incremento del techo presupuestario para la partida 840104 "Maquinaria y Equipo", por el valor de \$22.800,00 (VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

5. CONCLUSIÓN

El financiamiento para la adquisición del bien descrito, se tomará de la partida presupuestaria 730606 "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS"; y así, realizar la incorporación del valor faltante para su adquisición a la partida 840104 "MAQUINARIA Y EQUIPO"; misma que consta dentro del Proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA como se muestra a continuación:

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO/ ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT- PUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Elaboración del Plan Vial Zonal (Específica)	1/10/2022	31/12/2022	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 78.727,63	\$ -	\$ 22.800,00	\$ 55.927,63
							840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 103.303,57	\$ 22.800,00	\$ -	\$ 126.103,57
							TOTAL		\$ 182.031,20	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 182.031,20

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	Arq. Edison Cuaical	JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA	 <p>Firmado electrónicamente por: EDISON RENAN CUAICAL CEVALLOS</p>
REVISADO	Arq. Luis Andrade	DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON</p>

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: CRITERIO FAVORABLE - TRASPASO DE CRÉDITO SGCTPC-AZLD-INF-2022-011

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2940-O, de 1 de noviembre del 2022, en el cual la Administradora Zonal La Delicia señala:

“(...) solicito señora Secretaria que, en calidad de ente rector del sector de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emita su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaria General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión en cumplimiento de los Lineamientos establecidos para este objetivo.

Para el efecto, remito lo siguiente:

- *Informe técnico de solicitud para traspasos de crédito de proyectos de inversión, en formato PDF y Word (SGCTPC-AZLD-INF-2022-011)*
- *Anexo: Matriz de afectación de traspasos SGCTYPC-AZLD-2022-011, en formato Excel y PDF.*
- *Documentación digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.”*

Con base en lo expuesto, solicito a usted, señora Secretaria General, emitir el informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos inherentes a los proyectos de inversión que corresponde a esta Secretaría Rectora, de acuerdo a los lineamientos emitidos, mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 9 de enero de 2022; y remitir el mismo a la Administración Zonal La Delicia, para continuar con el proceso de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2940-O

Anexos:

- 1.-_gaddmq-azld-dgt-2022-0555-m_(05_09_2022)_(solicitud_de_inf_finy_plani).pdf
- 1.1_informe_de_necesidad__tyvv_(final_final).pdf
- 2.-_gaddmq-azld-2022-2562-o_(26_09_2022).pdf
- 2.1.-_sgctpc-azld-inf-2022-007_(26_09_2022)_(inf_técnico_sol_de_traspaso).pdf
- 2.2.-_sgctpc-azld-inf-2022-007_(26_09_2022)_(inf_téc_sol_de_tras.pdf
- 3.-_gaddmq-sgctypc-2022-2224-o_(27_09_2022)_(traspaso_de_credito).pdf
- 4.-_gaddmq-sgp-2022-1551-o_(30_09_2022).pdf
- 5.-_resolucion_traspaso_n.-_1000001335_de_(03_10_2022).pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0244-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0723-M.pdf
- informe_de_necesidad__tyvv_2-signed-signed.pdf
- INFORME FINANCIERO de INFRAESTRUCTURA 31-10-2022-signed.pdf
- CEDULA DE GASTOS CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022-signed.pdf
- 46840- Dron Wingtra 42MP_TDC600 - R780 - GADM QUITO LA DELICIA-signed.pdf
- 1.2 PROFORMA NO. 46778.PDF
- anexo_matriz_de_afectación_de_traspasos_sgctypc-azld-2022-011.xls
- anexo_matriz_de_afectación_de_traspasos_sgctypc-azld-2022-011-signed.pdf
- SGCTPC-AZLD-INF-2022-011.doc
- SGCTPC-AZLD-INF-2022-011-signed (b).pdf
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 090 - TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN LA DELICIA 01-11-22-signed.pdf
- informe_tecnico_planificacion__090_-_traspasos_2022_administración_la_delicia__01-11-22-signed.pdf
- sgctpc-azld-inf-2022-011-signed_(b)-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Lorena Jasely Carrera Guaman
Administradora Zonal (S)
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señor Licenciado
Dalton Fabian Ortiz Aulestia
Servidor Municipal I3
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2022-11-02	
Revisado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2022-11-02	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2022-11-02	



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1782-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Administración Zonal La Delicia.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-249, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la Administración Zonal La Delicia, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 1.76% sobre el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" por concepto de traspasos entre partidas presupuestarias. La citada Administración Zonal justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1782-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O

Anexos:

- 1.sgctpc-azld-inf-2022-011-signed_(b)-signed.pdf
- 2. informe_tecnico_planificacion_090_-_traspasos_2022_administración_la_delicia_01-11 (1).pdf
- 3.gaddmq-azld-dgt-2022-0723-m.pdf
- 4.gaddmq-azld-daf-2022-0244-m.pdf
- 5.gaddmq-azld-dgt-2022-0706-m.pdf
- 6.informe_financiero_de_infraestructura_31-10-2022-signed.pdf
- 7.1.1_informe_de_necesidad_ttyvv_(final_final) (1).pdf
- anexo_matriz_de_afectación_de_traspasos_sgctypc-azld-2022-011-signed (1).pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-249 COORDINACION TERRITORIAL.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
**Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-07	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-07	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-07	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-249

Sector: Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Dependencia Requirente: Administración Zonal La Delicia

Fecha de Elaboración: 07-11-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.



ANTECEDENTES. -

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2940-O de 1 de noviembre del 2022, la Administración Zonal La Delicia, solicitó a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en calidad de rector emita su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión y se gestiones ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del informe de viabilidad de traspasos de créditos.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2486-O de 2 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, emitir el informe de viabilidad de traspasos de créditos inherentes a proyectos de inversión para la Administración Zonal La Delicias, adjuntando la siguiente documentación:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYPC -AZLD - INF – 2022 Nro. 011, suscrito por la Administradora Zonal La Delicia y la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, señala en la justificación técnica que: “[...] para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal, es necesario contar con mejores equipos tecnológicos, técnicos y logísticos, los cuales también servirán para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; siendo necesario la adquisición y complementación del equipo señalado con anterioridad.

Una vez identificadas las necesidades de recursos, se solicita gentilmente disponer a quien corresponda se autorice el incremento del techo presupuestario para la partida 840104 “Maquinaria y Equipo”, por el valor de \$22.800,00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).”

Y se concluye en el citado informe: “Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.”

- En EL Informe Técnico de Justificación de Adquisición KIT GNSS para la realización del Plan Vial del GAD MDMQ AZLD, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, señala: “Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal es necesario contar con los recursos técnicos y logísticos como son equipos de última tecnología, software ARCGIS, Dron fotogramétrico, todo ello con la finalidad, de que mediante la implementación de estas herramientas se facilite el levantamiento de información en campo tanto en ortofotografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial, trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; además, es importante recalcar que dichos equipos también serán utilizados para los levantamientos de información técnica para la cuantificación de las obras requeridas por la comunidad. [...]”

En el informe de necesidad planteado en el mes de septiembre del presente año, se consideró la adquisición de un DRON y 2 unidades correspondientes al KIT GNSS (GPS RTK) en la partida presupuestaria 840104 de maquinarias y equipos por el valor de \$103.303,57, esto a fin de poder realizar los levantamientos planímetros en varios frentes de trabajo, y de esta manera poder lograr desarrollar los Levantamientos y Planificación Vial, que se encuentran a cargo de esta administración zonal; sin embargo, al no existir este equipo en el mercado se ha realizado la búsqueda de un equipo de igual o mejor calidad a fin de poder realizar su adquisición y de esta manera poder desarrollar la planificación vial.

Una vez proformado un equipo de similares características, se ha evidenciado que el presupuesto referencial con el que cuenta esta Administración Zonal, no alcanza para la adquisición de 2 KIT GNSS (GPS RTK), en la partida antes mencionada, ya que se necesitaría un valor de \$126.103,57; por lo cual, el presupuesto asignado para la adquisición de este tipo de bien no es suficiente.

Por tal motivo; para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial Zonal, es necesario contar con mejores equipos tecnológicos, técnicos y logísticos, los cuales también servirán para la

aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones y adjudicaciones; siendo necesario la adquisición y complementación del equipo señalado con anterioridad.”

- En el Informe Técnico de Planificación N.- 090-UP UP, suscrito por el responsable de planificación de la SGCTYPC, indica: *“El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal La Delicia.
La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado.
El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.”*
- Informe de Traspaso Presupuestario No.- AZLD-011-2022 suscrito por la Jefe Financiera de la Administración Zonal La Delicia, indica: *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 002 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir.
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014- 03394 del 2 de octubre del 2014.
Además, los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas para el Sector Publico.”*
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan los traspasos de crédito:
 - Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0706-M de 24 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, solicitó a la Directora Administrativa Financiera, los saldos disponibles de Infraestructura Comunitaria.
 - Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0244-M de 25 de octubre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Delicias, remitió al Director Gestión del Territorio, los saldos disponibles de Infraestructura Comunitaria.
 - Memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0723-M de 31 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, mediante el cual remite el informe técnico de justificación adquisición Kit Gns para la realización del plan vial del GAD MDMQM AZLD.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito, contempla el traspaso entre partidas presupuestarias para la adquisición de 2KIT GNSS, a fin de poder realizar los levantamientos planímetros en varios frentes de

trabajo, y de esta manera poder lograr desarrollar los levantamientos y planificación vial, que se encuentran a cargo de la administración zonal.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el Proyecto **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de la siguiente actividad:

Actividad: **“DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL”**:

En la tarea “Elaboración del Plan Vial Zonal”, se contempla la reducción de USD 22.800 de la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para incrementar en la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) para la adquisición del equipo necesario para la elaboración del plan vial zonal.

- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	REDUCCIÓN	INCREMENTO
CORRESPON SABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCT URA COMUNITARIA	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	Elaboración del Plan Vial Zonal	001	730606	-\$-22.800,00	\$0,00
				001	840104	\$0,00	\$22.800,00
TOTAL						-22.800,00	22.800,00

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 1,76% sobre el monto total del proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA”. La Administración Zonal la Delicia, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas para el desarrollo del plan vial.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO
XAVIER
MARTINEZ
RIOFRIO

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
XAVIER MARTINEZ
RIOFRIO
Fecha: 2022.11.07
15:51:43 -05'00'

Ing. Francisco Martínez
**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	07/11/2022

Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH
TIPAN VILLACIS
Fecha: 2022.11.07
16:25:13 -05'00'